DECRETO

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

LIBRO 2025 - 394

26/06/2025

p00675ad12c1a1041207e91be060837y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESC. NAUTICA DIV.
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad REAL CLUB VICTORIA, por la organización y ejecución de la ESCUELA NAUTICA DE DIVULGACIÓN, JUEGOS Y DEPORTES AUTOCTONOS.

Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria , por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad REAL CLUB VICTORIA, por la organización y ejecución de la ESCUELA NAUTICA DE DIVULGACIÓN, JUEGOS Y DEPORTES AUTOCTONOS.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por la organización y ejecución de la Escuela Nautica de Divulgacion, Juegos y Deportes Autoctonos, a favor del REAL CLUB VICTORIA, con CIF G35038298, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Plan Estratégico de subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el periodo 2025 - 2027, publicado en el BOP n.º 32, de fecha 14 de marzo de 2025.

II. Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025, publicado en el BOP nº 42, de fecha 7 de abril de 2025, donde consta la siguiente ficha presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria	**Denominación**	**Importe € 2025**
341/489.103	ESCUELA NAUTICA DE DIVULGACION, JUEGOS Y DEPORTES AUTOCTONOS	14.000,00

III. Retención de crédito con n.º de operación contable 220250000612, de fecha 09-04-2025, por importe de 14.000,00.-€, en concepto de la organización y ejecución de la Escuela Nautica de Divulgacion, Juegos y Deportes Autoctonos.

IV. Solicitud de documentación a la entidad REAL CLUB VICTORIA, con CIF G35038298, de fecha 24.01.2025 y número de registro de salida 3141-2025.

V. Documentación general presentada por la entidad:

- REG. 13546-2025, de fecha 29.01.2025.

VI. Certificados del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería General de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de contratación del IMD.

VII. Informe, de fecha 17-06-2025, elaborado por la jefa de sección de administración y gestión del IMD, con la conformidad de la gerencia del IMD, referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad REAL CLUB VICTORIA, con CIF G35038298, por la organización y ejecución de la Escuela Nautica de Divulgacion, Juegos y Deportes Autoctonos.

VIII. Providencia de la presidencia del IMD, de fecha 17-06-2025, para la incoación del expediente de referencia.

IX. Informe jurídico de fecha 18.06.2025, elaborado por la técnico de asuntos jurídicos del IMD.

X. Borrador de convenio de colaboración.

XI. Informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 19.06.2025.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	26/06/2025 09:03
CARLA CAMPOAMOR ABAD	26/06/2025 09:09
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	26/06/2025 09:50

DECRETO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
LIBRO 2025 - 394
26/06/2025
p00675ad12c1a1041207e91be060837y

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESC. NAUTICA DIV.
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad REAL CLUB VICTORIA, por la organización y ejecución de la ESCUELA NAUTICA DE DIVULGACIÓN, JUEGOS Y DEPORTES AUTOCTONOS.

XII. Informe de la Intervención Municipal, de fecha 25.06.2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. – Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y del IMD para el ejercicio 2025, publicado en el BOP nº 42, de fecha 7 de abril de 2025, en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.

SEGUNDO. – Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. – Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su correspondiente reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

CUARTO. – Artículo 147.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 167.1 del mismo texto legal.

QUINTO. – Estatutos del IMD, BOP n.º 46, de fecha 17 de abril de 2023.

SEXTO. – Decreto de la alcaldesa núm. 26924/2023, de 30 de junio, en virtud del cual se designa a Doña Carla Campoamor Abad, presidenta del IMD.

SÉPTIMO. – Decreto organizativo de Alcaldía, núm. 42296/2024, de fecha 30 de octubre, por el que se modifica el Decreto núm. 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

OCTAVO. – Decreto organizativo de Alcaldía núm. 42598/2024, de fecha 4 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 28232/2023 de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación, Deportes y Juventud.

NOVENO. – Decreto organizativo de Alcaldía núm. 44465/2024, de fecha 15 de noviembre, por el que se aprueba la organización administrativa a nivel de servicios del Área de gobierno de Educación, Deportes y Juventud.

DÉCIMO. – Demás normativa concordante y complementaria de pertinente aplicación.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

PRIMERO. – De conformidad con el artículo 10.1.l) de los Estatutos del IMD (BOP n.º 46, de fecha 17 de abril de 2023), corresponde a la presidencia de este organismo la competencia para conceder subvenciones, así como la autorización con su firma de los convenios en que se instrumentalicen, según lo establecido en el artículo 10.1.m) del mismo texto legal.

SEGUNDO. – Consta en el expediente que la entidad REAL CLUB VICTORIA, con CIF G35038298, no tiene cantidad alguna pendiente de reintegro de subvenciones anteriores del IMD a la Tesorería de este organismo, en cumplimiento del artículo 13.2.g) de la LGS.

TERCERO. – Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38.2 de las de ejecución del presupuesto retención de crédito con n.º de operación contable 220250000612, de fecha 09-04-2025, por importe de 14.000,00.-€ y aplicación presupuestaria 341/489.103, en concepto de la organización y ejecución de la Escuela Nautica de Divulgacion, Juegos y Deportes Autoctonos.

CUARTO. – Consta en el presupuesto del IMD para el ejercicio 2025, ficha presupuestaria que contiene la siguiente subvención nominativa:

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	26/06/2025 09:03
CARLA CAMPOAMOR ABAD	26/06/2025 09:09
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	26/06/2025 09:50

DECRETO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
LIBRO 2025 - 394
26/06/2025
p00675ad12c1a1041207e91be060837y
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESC. NAUTICA DIV.
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad REAL CLUB VICTORIA, por la organización y ejecución de la ESCUELA NAUTICA DE DIVULGACIÓN, JUEGOS Y DEPORTES AUTOCTONOS.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2025	Beneficiario
341/489.103	ESCUELA NAUTICA DE DIVULGACION, JUEGOS Y DEPORTES AUTOCTONOS	14.000,00	REAL CLUB VICTORIA, con CIF G35038298

QUINTO. – Después de varias ediciones realizadas siguen detectando la alta demanda que tiene este proyecto entre todos los colegios de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. De hecho, cada año, se les quedan colegios fuera para poder disfrutar de esta actividad. Llegaron a la conclusión de que sería necesario ampliar dicho proyecto.

1. El proyecto de Escuela Náutica de Divulgación, Juegos y Deportes Autóctonos es una apuesta en firme para dar a conocer y promocionar tanto el deporte tradicional, a través de los barquillos y jolateros, además de acercar las disciplinas náuticas a todos los colegios de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
2. El desarrollo de la actividad se divide en dos bloques. Un primer bloque en el que el alumno participa en un taller de nudos y envergado, y conocimiento de las embarcaciones tradicionales; y un segundo bloque, más práctico, donde el alumno disfrutará en el agua de las distintas disciplinas náuticas, así como los jolateros.
3. La actividad se desarrollará entre los meses de enero a junio de 2025. Y el horario será de 9:00 a 13:00 h, adaptándo a las necesidades de cada centro.
4. El programa esta dirigido a los alumnos de 3º a 6º de Primaria.
5. El nivel de participantes esperado sera de unos 1.150 escolares
6. Los objetivos a conseguir son que el alumno conozca tanto los deportes autóctonos como las disciplinas náuticas a desarrollar. La forma de evaluar el grado de eficacia de dicho proyecto es a través de un cuestionario que se le entrega tanto a los alumnos como a los profesores donde se evalúan los diferentes criterios y experiencias desarrollados en la actividad.
7. Todas las actividades realizadas se comparten el mismo día en la distintas plataformas (Facebook, Instagram) y páginas web.

SEXTO. – Se informa que la presente propuesta de resolución es conforme a la normativa aplicable.

Vistos los antecedentes, fundamento y consideraciones jurídicas anteriormente mencionados, se eleva a la presidencia del IMD, la siguiente

RESUELVE

PRIMERA. – Autorizar el gasto, por un importe de CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.103, por organizar y desarrolar la ESCUELA NAUTICA DE DIVULGACION, JUEGOS Y DEPORTES AUTOCTONOS, a favor del REAL CLUB VICTORIA, con CIF G35038298.

SEGUNDA. – Conceder a la entidad REAL CLUB VICTORIA, con CIF G35038298, subvención directa nominativa, por un importe CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €) por organizar y desarrolar la ESCUELA NAUTICA DE DIVULGACION, JUEGOS Y DEPORTES AUTOCTONOS.

TERCERA. – Disponer el gasto, por un importe de CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.103, por organizar y desarrolar la ESCUELA NAUTICA DE DIVULGACION, JUEGOS Y DEPORTES AUTOCTONOS, a favor del REAL CLUB VICTORIA, con CIF G35038298.

CUARTO. – Aprobar el Convenio de colaboración, que se incluye como anexo a esta propuesta, entre el IMD y la entidad REAL CLUB VICTORIA, con CIF G35038298, por organizar y desarrolar la ESCUELA NAUTICA DE DIVULGACION, JUEGOS Y DEPORTES AUTOCTONOS.

QUINTA. – Notificar al interesado.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	26/06/2025 09:03
CARLA CAMPOAMOR ABAD	26/06/2025 09:09
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	26/06/2025 09:50

DECRETO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
LIBRO 2025 - 394
26/06/2025
p00675ad12c1a1041207e91be060837y

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESC. NAUTICA DIV.
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad REAL CLUB VICTORIA, por la organización y ejecución de la ESCUELA NAUTICA DE DIVULGACIÓN, JUEGOS Y DEPORTES AUTOCTONOS.

Régimen de recursos.

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de ***DOS MESES***, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, ***RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO*** ante el ***Juzgado de lo Contencioso-Administrativo*** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, ***con carácter potestativo y previo*** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer ***RECURSO DE REPOSICIÓN***, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de ***UN MES***, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de ***UN MES***; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de ***SEIS MESES***, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)
CARLA CAMPOAMOR ABAD

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
El OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	26/06/2025 09:03
CARLA CAMPOAMOR ABAD	26/06/2025 09:09
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	26/06/2025 09:50

DECRETO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
LIBRO
2025 - 394
26/06/2025

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESC. NAUTICA DIV.
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad REAL CLUB VICTORIA, por la organización y ejecución de la ESCUELA NAUTICA DE DIVULGACIÓN, JUEGOS Y DEPORTES AUTOCTONOS.

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023)
Eloy García Armas

p00675ad12c1a1041207e91be060837y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	26/06/2025 09:03
CARLA CAMPOAMOR ABAD	26/06/2025 09:09
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	26/06/2025 09:50

DECRETO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
LIBRO 2025 - 394
26/06/2025
p00675adf12c1a1041207e91be060837y
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL FEDERACION INSULAR DE BARQUILLOS DE GRAN CANARIA POR LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA DIVULGACION ESCUELA BARQUILLO QUE SE DESARROLLA DESDE EL 1 DE ENERO DE 2025 HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2025

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento.

REUNIDOS

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **don Simon Farias Barrios** , mayor de edad, provista de [redacted] en nombre y representación del FEDERACION INSULAR DE BARQUILLOS DE GRAN CANARIA, con CIF G76224542, y domicilio en la calle Calle Costa Ayala, núm. 83., de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Don Simon Farias Barrios , en calidad de presidente de la FEDERACION INSULAR DE BARQUILLOS DE GRAN CANARIA, según consta en el certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 24 de febrero de 2025.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto.

EXPONEN

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	26/06/2025 09:03
CARLA CAMPOAMOR ABAD	26/06/2025 09:09
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	26/06/2025 09:50

DECRETO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
LIBRO 2025 - 394
26/06/2025
p00675adf12c1a1041207e91be060837y
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2025 - 2027 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación del IMD de Las Palmas de Gran Canaria la “PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE”, siendo una forma de desarrollar dicha actuación las subvenciones nominativas (Artículo 4.5 PES).

El fomento del deporte y la actividad física se dirige, entre otros, a las escuelas deportivas de base en los centros escolares y en los centros periféricos del municipio, a través de los clubes capitalinos.

La consolidación y promoción de las escuelas deportivas de base en el municipio, es una de las líneas estratégicas de actuación que establece el artículo 6 i) del PES para el período 2025 - 2027.

La incorporación de esta subvención nominativa al presupuesto del IMD responde a la necesidad de apoyar la actividad docente de la Divulgacion Escuela Barquillo, como respaldo al deporte formativo y popular de iniciación, especialmente para los niños/as, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Por ello, se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con los clubes capitalinos.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	26/06/2025 09:03
CARLA CAMPOAMOR ABAD	26/06/2025 09:09
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	26/06/2025 09:50

DECRETO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
LIBRO 2025 - 394
26/06/2025
p00675adf12c1a1041207e91be060837y
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

IV. Que el FEDERACION INSULAR DE BARQUILLOS DE GRAN CANARIA es una corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentran la colaboración y promoción con las entidades públicas de actividades deportivas.

La FEDERACION INSULAR DE BARQUILLOS DE GRAN CANARIA se encuentra inscrita en el Registro de Fundaciones Canarias, según consta en el certificado de la Jefatura de Negociado de Entidades Jurídicas de la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias.

El FEDERACION INSULAR DE BARQUILLOS DE GRAN CANARIA organiza y desarrolla la DIVULGACION ESCUELA BARQUILLO, que se desarrolla desde el 1 de enero de 2025 hasta el 30 de octubre de 2025.

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2025, se fijó una subvención nominativa a favor del FEDERACION INSULAR DE BARQUILLOS DE GRAN CANARIA, por un importe de CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.127, por organizar y desarrollar la DIVULGACION ESCUELA BARQUILLO, que se desarrolla desde el 1 de enero de 2025 hasta el 30 de octubre de 2025.

VI. La entidad FEDERACION INSULAR DE BARQUILLOS DE GRAN CANARIA acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

VII. La presidenta del IMD acordó, mediante resolución _____, de fecha _____ de _____, la concesión de una subvención al FEDERACION INSULAR DE BARQUILLOS DE GRAN CANARIA, por la organización y ejecución de el/la divulgacion escuela barquillo que se desarrolla desde el 01 de enero de 2025 hasta el 30 de octubre de 2025.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa al FEDERACION INSULAR DE BARQUILLOS DE GRAN CANARIA, por la organización y ejecución de la divulgacion escuela barquillo que se desarrolla desde el 1 de enero de 2025 hasta el 30 de octubre de 2025.

Uno de los fines de este Instituto es la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte, por lo que el IMD ha decidido apoyar a la FEDERACION INSULAR DE BARQUILLOS DE GRAN CANARIA.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	26/06/2025 09:03
CARLA CAMPOAMOR ABAD	26/06/2025 09:09
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	26/06/2025 09:50

DECRETO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
LIBRO 2025 - 394
26/06/2025
p00675ad12c1a1041207e91be060837y
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

Segunda edición de la Escuela de Barquillos de Vela Latina gracias a la subvención del IMD del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, fomentando la promoción y divulgación entre los colegios y asociaciones sin ánimo de lucro de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Descripción del evento que se subvenciona: Escuela de Barquillos de Vela Latina Canaria, deporte náutico tradicional de Canarias, en la que se trata de fomentar la práctica de nuevos tripulantes menores de edad así como de tripulantes de colectivos vulnerables que puedan encontrar en los Barquillos de Vela Latina un medio de ocio y deporte sano.

actividades a desarrollar.

- Charlas en colegios de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

- Jornadas de bautizos náuticos.

- Jornadas de iniciación y tecnificación.

Cronograma de ejecución de la escuela: indicar lugar, fechas y horarios.

En el Muelle Deportivo de las Palmas, dársena de Vela Latina Canaria de Botes. Desde el 1 de enero de 2025 al 30 de octubre de 2025.

Horarios de jornadas escolares: de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 jornada escolar. (Según Demanda)

Horarios de los bautizos: de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 jornada escolar y de Viernes a Domingo de 08:00 a 18:00 horas (Según demanda)

Horarios de la Tecnificación e iniciación: Sábados y Domingos de 09:00 a 15:00 horas (Según Demanda)

Público al que va dirigido. Público en general en edad escolar así como colectivos vulnerables y de especial protección conforme la Ley Canaria del Deporte que no tienen medios para acceder al deporte de forma gratuita.

Nivel de participación esperado. 600 alumnos.

Objetivos que se persiguen y forma de cuantificarlos. Cuantificación de los participantes que se apunten a la actividad así como los que suscriban licencia deportiva para la iniciación de la actividad.

Difusión de la escuela, medios prensa, RRSS u otros. Facebook en particular y redes sociales y web de la Federación en General. Adicionalmente se promocionará en los medios de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	26/06/2025 09:03
CARLA CAMPOAMOR ABAD	26/06/2025 09:09
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	26/06/2025 09:50

DECRETO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
LIBRO 2025 - 394
26/06/2025
p00675ad12c1a1041207e91be060837y
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

comunicación (TV y periodicos)

El FEDERACION INSULAR DE BARQUILLOS DE GRAN CANARIA manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas para la organización y ejecución de la DIVULGACION ESCUELA BARQUILLO.

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de CATORCE MIL EUROS (14.000,00€), cantidad que representa una financiación del 93,33% del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En aquellos casos en los que la justificación requiera la presentación de informe auditor de la misma, dicho gasto tendrá el carácter de subvencionable, siempre y cuando no supere el importe de 2% de la subvención concedida.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

En ningún caso, serán gastos subvencionables:

a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
c) Los gastos de procedimientos judiciales.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	26/06/2025 09:03
CARLA CAMPOAMOR ABAD	26/06/2025 09:09
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	26/06/2025 09:50

DECRETO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
LIBRO 2025 - 394
26/06/2025
p00675ad12cc1a1041207e91be060837y
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización y ejecución de la divulgacion escuela barquillo que se desarrolla desde el 1 de enero de 2025 hasta el 30 de octubre de 2025, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede al FEDERACION INSULAR DE BARQUILLOS DE GRAN CANARIA, la cantidad de CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.127 del ejercicio 2025.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización y ejecución de la divulgacion escuela barquillo que se desarrolla desde el 1 de enero de 2025 hasta el 30 de octubre de 2025.

La modalidad de justificación adoptada para la acreditación la actividad subvencionada, el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en la resolución/convenio, será la cuenta justificativa con aportación de los justificantes de gasto y pago.

La cuenta justificativa contendrá:

1.- Memoria descriptiva y gráfica de la actuación realizada.

2.- Memoria económica, que contendrá:

a) Cuenta justificativa total de ingresos (relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada) y gastos correspondientes a la ejecución de la actividad subvencionada desde 1 de enero de 2025 hasta el 30 de octubre de 2025. (relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión).

b) Cuenta justificativa de gastos inherentes a la subvención: relación clasificada de los gastos de ejecución de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	26/06/2025 09:03
CARLA CAMPOAMOR ABAD	26/06/2025 09:09
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	26/06/2025 09:50

DECRETO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
LIBRO 2025 - 394
26/06/2025
p00675adc12c1a1041207e91be060837y
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

c) Facturas y gastos justificativos de la subvención por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes a la organización y ejecución de la divulgacion escuela barquillo, así como, la documentación acreditativa del pago.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida.

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 31 de la LGS.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 15 de noviembre de 2025.

QUINTA. Garantías

En el caso que nos ocupa no procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

a.ORGANIZAR Y EJECUTAR LA DIVULGACION ESCUELA BARQUILLO.

b. La promoción y difusión de Barquillos, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

c. Adoptar las medidas sanitarias que en su caso procedan determinadas por las autoridades competentes.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	26/06/2025 09:03
CARLA CAMPOAMOR ABAD	26/06/2025 09:09
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	26/06/2025 09:50

DECRETO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
LIBRO 2025 - 394
26/06/2025
p00675adf12c1a1041207e91be060837y
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

d. La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

La publicidad y difusión que realice la entidad sobre la organización y ejecución de la divulgacion escuela barquillo que se desarrolla desde el 1 de enero de 2025 hasta el 30 de octubre de 2025, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
- Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.
- Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.

e. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Incumplimiento de las condiciones impuestas a las personas beneficiarias.

Los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas al beneficiario de la presente subvención, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera establecerse en la resolución de concesión:

- Incumplimiento total del fin u objeto de la subvención en el plazo establecido: 100%.
- Incumplimiento parcial del fin u objeto de la subvención: pérdida del % no realizado.
- Incumplimiento total de la obligación de justificar en plazo: 100%.
- Incumplimiento parcial de la obligación de justificar en plazo: pérdida % no justificado.
- Incumplimiento de las medidas de difusión impuestas: 100%.

NOVENA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede a la FEDERACION INSULAR DE BARQUILLOS DE GRAN CANARIA por organiza y desarrollar la DIVULGACION ESCUELA BARQUILLO.

DÉCIMA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	26/06/2025 09:03
CARLA CAMPOAMOR ABAD	26/06/2025 09:09
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	26/06/2025 09:50

DECRETO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
LIBRO 2025 - 394
26/06/2025
p00675adf12cc1a1041207e91be060837y
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, serán incompatibles con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

UNDÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte de la FEDERACION INSULAR DE BARQUILLOS DE GRAN CANARIA determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

DUODÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DÉCIMOTERCERA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio en vigor.

DÉCIMOCUARTA. Jurisdicción

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo estipulado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	26/06/2025 09:03
CARLA CAMPOAMOR ABAD	26/06/2025 09:09
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	26/06/2025 09:50